



Sra. D<sup>a</sup>. Catalina Cladera Crespí  
Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas  
Gobierno de Illes Balears

Madrid, 21 de abril de 2016

Estimada Consejera,

En el transcurso de la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 15 de abril, se dio traslado del grado del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015 de acuerdo con los datos del informe artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Aun cuando se trata de datos de avance, y serán objeto de actualización con ocasión del segundo informe sobre el grado de cumplimiento del ejercicio 2015, que ha de elevarse al Consejo de Ministros antes del 15 de octubre de este año, el incumplimiento de cualquiera de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto determina la aplicación de los efectos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria anteriormente referida.

De acuerdo con los datos comunicados el día 15 de abril, la C.A. de Islas Baleares incurrió en 2015 en una necesidad de financiación que ascendió a 419 millones de euros, esto es, un 1,52% del PIB regional de dicho ejercicio, incumpliendo por tanto, el **objetivo de estabilidad** fijado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014, y que establecía una necesidad de financiación máxima del 0,7% del PIB regional.

Respecto al grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública, de acuerdo con los datos contenidos en el citado informe, el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al cierre del 2015, computada de acuerdo con la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), ascendió a 8.306 millones de euros, lo que representa un 30,2 % del PIB regional.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 estableció un objetivo de deuda pública para la Comunidad Autónoma expresado a través de la ratio deuda PDE sobre PIB regional, de un 26,1%. Una vez efectuados los ajustes al objetivo fijado en virtud de la aplicación de las cláusulas establecidas en dicho Acuerdo y en los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos referentes a determinados supuestos de exclusión del cómputo de deuda, cuya naturaleza y cuantificación se detallan en el Informe de grado de cumplimiento publicado, el límite de endeudamiento computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública, expresado a través de la ratio deuda PDE sobre PIB regional, ascendería al 30,4%.



Por lo tanto, la Comunidad Autónoma de Islas Baleares ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014.

Respecto al grado de cumplimiento de la **regla de gasto**, establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el gasto computable en el ejercicio 2015 ha ascendido en el caso de la C.A. de Islas Baleares a un importe de 3.339 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,1% respecto del ejercicio anterior, superior, por tanto, a la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, calculada para el ejercicio 2015 en el 1,3%. A la vista de lo cual, la Comunidad Autónoma de Islas Baleares ha incumplido la regla de gasto para el ejercicio 2015.

En aplicación de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad Autónoma de Islas Baleares deberá remitir a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan económico financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, lo cual se ha producido con la comunicación de los datos de cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto efectuada en la sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 15 de abril. A efectos del modelo de PEF a presentar, te comunico que la Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico procederá a la remisión a la Intervención General de tu Comunidad de dicho modelo de referencia.

Por último, te traslado que la formulación de dicho plan deberá incorporar las actuaciones derivadas en virtud del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la comunicación efectuada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado 6 de abril, y ser consistente con el nuevo objetivo de déficit de 2016 que incluirá el Gobierno en el Programa de Estabilidad que se comunicará a la Comisión Europea, fijado en el 0,7% del PIB, con la regla de gasto, y con el plan de ajuste que haya podido ser acordado, en su caso, para el completo acceso a los mecanismos de financiación del ejercicio 2016.

Aprovecho la ocasión para anunciarte la próxima convocatoria de la reunión del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el día 28 de abril de 2016 y para ofrecerte una reunión para tratar de estos temas y cualquier otro que sea de interés para tu Comunidad, con carácter previo a la reunión del día 28, para lo cual es conveniente la remisión previa y a la mayor brevedad de la revisión del plan de ajuste adaptado al nuevo objetivo indicado anteriormente.

Atentamente,

Antonio Beteta Barreda